

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

4/10

N° de Estudio Previo		
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	N/A			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	N/A	N/A	N/A	N/A
CONCEPTO DEL GASTO	N/A			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	93141700			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA	N/A			
SUBPROGRAMA	N/A			
PRODUCTO	N/A			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _____ -ADOLESCENCIA: _____ -JUVENTUD: _____ - ADULTOS: _____ -ADULTOS MAYORES: _____ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _____ -DISCAPACIDAD: _____ - VICTIMAS: _____ - INDIGENA: _____ -AFRO: _____ -LGTBI: _____ - JAC: _____ -JAL: _____ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ OTRO: _____ CUAL?: _____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Objetivo No.10: REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾				
<p>La Constitución Política de Colombia en sus artículos 7 y 8 establece que: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación", por su parte el inciso segundo del artículo 13 de la Constitución Política determina que: "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados". En su artículo 246 de las jurisdicciones especiales, las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.</p> <p>Adicionalmente, mediante la Ley 21 de 1991 se aprueba el convenio 169 de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales en Países Independientes en Colombia, a partir de la 76 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo –OIT de Ginebra en 1989. En su artículo segundo de la citada ley se determina que los gobiernos con la participación de los pueblos interesados en proteger sus derechos y garantizar el respeto a la diferencia cultural y su integridad, deberán asumir la responsabilidad de desarrollar una acción coordinada y sistemática, esta acción deberá incluir medidas: "Que aseguren a los miembros de dichos pueblos a gozar en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación Nacional otorga a los demás miembros de la población.</p> <p>Promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos, costumbres, tradiciones y sus instituciones, ayudar a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socio-económicas que puedan existir entre los miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida". El artículo sexto de la misma ley determina que al aplicar las disposiciones del convenio No. 169 de la OIT, los gobiernos deberán: a) Consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la medida que otros sectores de la población y a todos los niveles de adopción de decisiones e instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsable de políticas y programas que les conciernen; c) Establecer los medios que para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos y en casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin; d) Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este convenio</p>				

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David A. Paredes	Aprobado por: Francis Javier Cardozo Tovar
Firma: _____	Firma: _____
Cargo: Asesor Jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a la circunstancia con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

El artículo 79 de la Constitución Política Colombiana expresa que: "Todas las personas tienen derecho de gozar de un ambiente sano. (...) La Ley garantizará la participación de las comunidades en las decisiones que puedan afectarlas".

En desarrollo de las políticas que viene implementado el Gobierno Nacional para la interlocución con las organizaciones y autoridades tradicionales de los Pueblos Indígenas, se requiere conformar un espacio de articulación y coordinación con las distintas instancias del Gobierno, en la ejecución de los planes de vida, formulación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo sostenible y protección del territorio y medio ambiente de los Resguardos y Cabildos indígenas del Huila.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL TERRITORIO RUMIYACO:

El Resguardo indígena Yanacona Rumiayaco, poseen cuatro terrenos o fincas otorgadas por el INCORA, en las cuales se rotan dependiendo de los requerimientos de trabajo. Estas son: La Nueva Esperanza extensión de 108 Has, con 9254 m ubicada en la vereda de Criollo; El Mirador extensión de 131 Has, con 8969 m, ubicada en la Vereda de Monte Bonito y El Vergel extensión de 45 Has con 2572 m, ubicada en la vereda Filo de Chillurco y el Porvenir con una extensión de 8 Has en la Vereda Palmar de Criollos, inicialmente estaban establecidos en un amplio sector del Suroccidente del Municipio de Pitalito denominado Criollo, que posteriormente se dividió en varias veredas: Normandía, Las Palmeras, Líbano, Castilla, Albania, Jardín de Ingali. Allí laboraban unos en sus pequeñas parcelas, otros como partijeros y algunos como jornaleros.

El clima de la región donde se encuentra ubicado el Resguardo indígena de Rumiayaco es tropical Monzónico A M y presenta una temperatura promedio de 20,7 grados centígrados; precipitación promedio anual de 1.318 MSNM, con dos épocas de verano (noviembre, diciembre, enero y mayo, junio, julio, agosto) y dos de invierno (febrero, marzo, abril y septiembre, octubre); altitud aproximada entre 1.400 y 1.850 m.s.n.m.

Con el desarrollo de esta propuesta se beneficia a las ciento cuarenta y seis familias (146), para una población cuatrocientos cincuenta y seis (456), personas Yanaconas, entendiendo que desde la concepción indígena la familia está integrada por runa kuna (seres humanos hijos de la tierra, hombres, mujeres, mayores y mayores, niños y niñas), los cuatro seres vivientes (cuatro elementos) y los seres espirituales presentes en las siete sagradas direcciones (norte, sur, oriente, occidente, mundo espiritual, mundo de las relaciones y mundo de abajo).

El Resguardo de Rumiayaco, está ubicado en corregimiento "Criollo" de la zona rural del Municipio de Pitalito, considerado la ciudad más importante del sur colombiano, fundamental para el desarrollo integral de la región, influyente en el sur del Departamento del Huila, y en los Departamentos de Putumayo, Caquetá y Cauca, razón por la cual, se le reconoce como ciudad región del sur colombiano.

El Municipio se encuentra ubicado a 188 kilómetros de Neiva, la capital del departamento del Huila, a 1.300 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio entre 18 y 21° C y con una extensión total de 665 kilómetros cuadrados. De acuerdo al censo interno del resguardo, el 21.1% de los hogares está integrado por 4 miembros, y el 62.5% de los hogares lo componen cuatro o menos personas. El promedio de personas por hogar a nivel rural es de 4.1 por hogar, mientras que en el casco urbano el promedio es de 3.8 personas por hogar. Referente a la población, el censo determina que el 50.7% de los habitantes del municipio son mujeres y el 49.3% son hombres, y el mayor porcentaje de la población es menor de 40 años. Igualmente, se determinó en el Censo 2005 que el 11.4% de la población del municipio de Pitalito se dedica a la industria, el 52.7% al comercio, el 27.2% a servicios y el 8.8% a otra actividad. De igual manera, se determinó que el 73.6% de las viviendas rurales ocupadas tenían actividad agropecuaria y que el 58.4% de ellas se dedican a la actividad agrícola, 90.9% a actividad pecuaria, y el 2.1% a actividad piscícola.

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO.

SECTOR DE INVERSION: Fuente de financiación recursos del sistema general de participaciones (SGP), del Resguardo indígena Yanacona Rumiayaco.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto se desarrollará en la región Sur del territorio de la Nación Yanacona, que se encuentra referenciado desde la concepción simbólica de la cosmografía de la Tawa Chakahana; específicamente en el Resguardo de Rumiayaco (Piedra y Agua), de Pitalito Sur del departamento del Huila).

Desde el pensamiento cosmogónico y nuestra ley de origen nuestros territorios están orientados bajo la caracterización ancestral de aguas abajo por donde recorre nuestro gran río del Magdalena, de esta forma nos encontramos los runas Yanacona y es nuestra responsabilidad la protección y defensa de la vida desde nuestro vientre de la madre tierra y sus venas que recorren y bañan los diferentes pueblos y regiones de Colombia y el continente de sur américa.

POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO.

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David A. Paredes	Aprobado por: Franciso Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

5/11

El desarrollo de este proyecto se fundamenta en la participación de cada familia y de la comunidad en general del Resguardo Rumiayaco. Este compromiso no es solo una responsabilidad colectiva, sino un pacto individual con el devenir del territorio. Se proyecta como un impacto positivo la siembra de "semillas de esperanza", esenciales para el proceso de reconstrucción de nuestro Pueblo. Asimismo, se busca la reafirmación de nuestra Ley de Origen, permitiéndonos retornar al orden natural como la respuesta estructural a la encrucijada actual, orientándonos siempre hacia el Suma Kawsay (Buen Vivir).

Los beneficios de esta gestión trascienden los límites geográficos de nuestro territorio sagrado. Basándonos en indicadores cualitativos y cuantitativos, reconocemos la valiosa dinamización del Kamachikuq (Consejo de la Nación Quechua Aymara Yanacona), cuya labor ha sido fundamental para el despertar de la conciencia comunitaria.

Bajo este horizonte, reafirmamos que la Madre Tierra es un ser vivo que exige respeto, cuidado y protección. El proyecto se encamina hacia el retorno al tiempo de los antiguos ancestros, revalorizando:

- La Sabiduría Originaria: El rescate de los conocimientos milenarios.
- La Armonía Tridimensional: El equilibrio vital entre los seres humanos, los seres naturales y los seres espirituales.
- La Espiritualidad Milenaria: Como eje transversal para tejer los "hilos de vida" del mundo Runa Yanacona.

Esta visión garantiza nuestra pervivencia e identidad en el tiempo-espacio, consolidando un modelo de vida en profunda conexión con el cosmos.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

Como se encuentra establecido en el plan de vida del Resguardo Rumiayaco, el desarrollar proyectos que se fundamenten y orienten en la pervivencia cultural, política, espiritual, agrícola para el bienestar de las familias y la comunidad del Resguardo. Donde se busca la garantía de la autonomía alimentaria e ingresos económicos para las familias indígenas.

El "suma Kawsay," es el concepto que los pueblos indígenas de América Latina hemos planteado como alternativa al modelo de desarrollo planteado por la sociedad occidental de la actualidad. Se trata de una serie de prácticas inspiradas en la cosmovisión de nuestros pueblos que se basa en el hecho de que la felicidad no consiste en la acumulación de capital y bienes materiales que posibilitan el consumo a costa de la destrucción del planeta. A través del "suma Kawsay," buscamos resolver colectivamente nuestras necesidades materiales y espirituales en armonía con la madre naturaleza, a través de la construcción y fortalecimiento de sistemas sociales, económicos y políticos que nos permitan a todos encontrar la felicidad sin afectarnos negativamente los unos a los otros ni a la madre naturaleza, nuestra "Pacha Mama".

Es por eso que los pueblos indígenas del Pitalito Huila planteamos esta propuesta o proyecto como un conjunto de acciones que aporten a la construcción del "suma Kawsay." En nuestro territorio. Es parte de un camino que venimos recorriendo a pesar de los obstáculos, a pesar de que hemos sido influenciados por un modo de vivir y de pensar que ha sido ajeno a nuestros conceptos y nuestra realidad. Queremos entonces, partiendo de este enfoque, continuar con la puesta en marcha de nuestros planes de vida y presentando alternativas a un modelo de desarrollo que demostró su insostenibilidad ambiental, social, cultural y económica.

Esta propuesta no finaliza el camino, no nos lleva a la meta. Porque, entre otras cosas, la meta no está al final, sino que está presente en el transcurso del camino. Como se encuentra establecido en el plan de vida del Resguardo Rumiayaco.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la autonomía y el sentido de pertenencia del Pueblo Yanacona en el Resguardo Rumiayaco, dinamizando los espacios de encuentro comunitario y espiritual para asegurar que la sabiduría de los mayores sea transmitida a las nuevas generaciones, garantizando así nuestra pervivencia cultural en el tiempo y el espacio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Dinamizar la vivencia espiritual y cultural mediante la celebración de la Fiesta Sagradas de los Raymis (Killa Raymi, Alla Raymi), siguiendo el calendario andino para la armonización del territorio y la comunidad."
2. Consolidar la participación democrática y el tejido social de los comuneros a través del desarrollo de Asambleas Comunitarias Mensuales, como espacios de consulta, información y toma de decisiones colectivas."
3. Potenciar las capacidades de gobernanza del Cabildo 2026, mediante encuentros de autoridades que permitan el fortalecimiento de la administración de justicia, el control territorial y la unidad política del Resguardo."
4. Reivindicar la Minka Comunitaria como práctica ancestral de trabajo colectivo, fomentando la reciprocidad y el cuidado del territorio para garantizar la soberanía alimentaria y la armonía con la Madre Tierra."
5. Asegurar la viabilidad técnica y administrativa del proyecto mediante la ejecución eficiente de los gastos de funcionamiento, garantizando transparencia y cumplimiento en el manejo de los recursos del SGP."

1. Desarrollo de las fiestas Ceremoniales Sagradas de los Raymis de Acuerdo al Calendario Andino de Los Pueblos

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David A. Parades	Aprobado por: Franciso Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

Indígenas.

Tejiendo y compartiendo el pensamiento de sabiduría de los Amautas en nuestros territorios, reafirmamos la pervivencia de la cultura milenaria Quechua-Aymara-Yanacona. Desde tiempos inmemoriales, nuestras comunidades han honrado el valor de los mayores, quienes constituyen el vínculo vital y la causa de nuestra continuidad cultural. A través de ellos, se transmite el legado de conocimientos sobre el tiempo y el espacio que Pachakamak nos encomendó para vivir en un estado de paz, amor y armonía.

Nuestros mayores son el eje fundamental que conecta el pasado con el presente para salvaguardar el futuro. Son ellos los portadores de la enseñanza ancestral y los custodios de la medicina propia, facultados para interpretar y enseñarnos el lenguaje de los elementos:

- Willka Wayra (el Viento Sagrado).
- Mama Yaku (la Madre Agua).
- Willka Hallp'a Mama (la Sagrada Madre Tierra).

Estos elementos han sido comprendidos a través de la experiencia y la observación, mientras se gestaba la herencia del territorio al calor de la Willka Nina (el Fuego Sagrado) en la sagrada Tulpa. Este fogón milenario es el centro de unidad del Ayllu (la familia/comunidad), el punto de origen donde se comunica el sentir de la Pachamama con el universo entero.

El Ciclo de la Vida y la Tawa Chakana

Estas festividades ceremoniales andinas se rigen por el eje del calendario agrícola luni-solar, el cual halla su representación máxima en el símbolo sagrado de la Tawa Chakana (o Cruz del Sur). Esta constelación, que orienta nuestro caminar, se manifiesta con plenitud en el firmamento, marcando el equilibrio y la conexión entre el mundo terrenal y el cosmos.

El Killa Raymi (fiesta de la luna)

El 21 de septiembre celebramos el Killa Raymi, un tiempo sagrado dedicado al reconocimiento de la mujer, su sabiduría y su papel fundamental en el tejido social de nuestra comunidad. Este Raymi toma como eje de referencia el ciclo vital de la Sara Mama (Madre Maíz), marcando el inicio de la siembra en nuestro territorio.

En esta festividad, honramos espiritualmente a la Qoya Warmy, la mujer dadora de vida en todas sus manifestaciones. Es el momento en que la J'alpa Mama (Madre Tierra) abre su vientre para recibir las semillas de maíz, permitiéndoles despertar a la vida bajo su protección.

El Despertar de la Cultura y el Cuidado de la Wasi

Más allá de lo ritual, el Killa Raymi representa un despertar de la consciencia andina en nuestros corazones. Es el tiempo de practicar la reciprocidad con la Pachamama, preparándonos para recibir la energía cósmica y responder al llamado de la ritualidad dentro de la totalidad del Pacha (tiempo-espacio-vida-cosmos). Nuestras ceremonias se orientan a pedir la bondad de la Madre Tierra para que nos otorgue salud y prosperidad durante el ciclo que comienza.

Este caminar nos impulsa hacia el manejo, conservación y reavivamiento de la Wasi (nuestra gran casa), protegiendo las montañas, los ríos, los páramos y los espíritus que habitan en ellos. A través de este ejercicio de autonomía, fortalecemos nuestros procesos internos para la restauración y el autodesarrollo de nuestra identidad como Nación Yanacona.

Este proceso nos permite refrescar y oxigenar los saberes ancestrales que residen en los sentires de nuestros Sabios Mayores. Sus enseñanzas nos conducen a actuar con transparencia, asegurando que las generaciones presentes y futuras seamos coherentes con los principios andinos y firmes guardianes de nuestros espacios sagrados cósmicos.

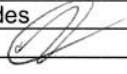
Alla Raymi, fiesta de las Animas.

Celebrado en el mes de noviembre, el Aya Raymi (Fiesta de las Almas o de los Difuntos) es el espacio sagrado donde el mundo de los vivos y el mundo de los muertos se entrelazan en un solo sentir. En la cosmovisión del Pueblo Yanacona, la muerte no es un final, sino una transición hacia otra dimensión del Pacha; por ello, este Raymi es un acto de celebración de la vida eterna y la presencia constante de nuestros antepasados.

Durante esta época, la comunidad se reúne para honrar la memoria de los Sabios, líderes y familiares que han dejado su huella en el territorio. Es el tiempo de:

- La Reciprocidad con el Pasado: Se realizan ofrendas de alimentos propios y bebidas tradicionales para alimentar el espíritu de los ancestros, reconociendo que ellos siguen guiando nuestro caminar desde el Hanan Pacha (el mundo de arriba).
- La Siembra de la Memoria: Así como en este tiempo las semillas se asientan en la profundidad de la tierra para luego germinar,

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David A. Paredes	Aprobado por: Franciso Javier Cardozo Tovar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Asesor Jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

6/v

nosotros sembramos en el corazón de las nuevas generaciones el recuerdo de nuestra historia y nuestras raíces.

Fortalecimiento de la Identidad y el Relevo Generacional

El Alla Raymi trasciende la tristeza para convertirse en una fuerza de resistencia cultural. Al recordar a nuestros mayores, reafirmamos nuestra ley de origen y la autonomía de nuestro Resguardo. Es el momento donde los jóvenes escuchan los relatos del origen, fortaleciendo el **Ayllu** (la familia) y asegurando que el legado de sabiduría no se pierda en el tiempo.

Este encuentro espiritual nos recuerda que somos parte de una cadena infinita de vida, donde los espíritus guardianes del territorio —las montañas, los ríos y los ancestros— nos exigen coherencia, transparencia y respeto por la **Pachamama**. Con el Aya Raymi, oxigenamos nuestra identidad y nos preparamos para continuar el ciclo de la vida en armonía con el cosmos.

Fiesta ceremonial Killa Raymi: Actividad desarrollada durante dos días de trabajo espiritual y cultural El 21 de septiembre se honra espiritualmente – la Killa Raymi – Ceremonial Quechua Aymara a la Madre Luna.

Fiesta ceremonial Alla Raymi: Actividad desarrollada durante dos días de trabajo espiritual y cultural El 01 de noviembre se honra espiritualmente – Alla Raymi – Ceremonial de las animas.

Plan Operativo.

ACTIVIDADES	MESES	1	2	3	4
El 21 de septiembre se Realizará y honra espiritualmente La Killa Raymi – Ceremonial Quechua Aymara a la Madre Luna en el resguardo Rumiyaco.			X		
El 01 de noviembre se Realizará y honra espiritualmente La Alla Raymi – Ceremonial de las animas en el Resguardo Rumiyaco.					X

2. Fortalecimiento Organizativo con Autonomía Indígena y la Participación Comunitaria del Resguardo Rumiyaco

INTRODUCCION

El Resguardo Rumiyaco ha consolidado un modelo de gobernanza dividido en tres áreas estratégicas: la planificación operativa del Cabildo, el fortalecimiento comunitario mediante Asambleas Mensuales y el blindaje territorial a cargo de los Cuidanderos. Este esquema busca dotar a la organización de autosuficiencia técnica y política para cumplir los objetivos del Plan de Vida, garantizando el éxito en la gestión de proyectos y la continuidad existencial del Pueblo Yanacona frente al riesgo de extinción física y cultural.

Bajo la orientación del Cabildo Mayor Yanacona y el CRIHU, nuestra legitimidad se sustenta en la autoridad tradicional (Circulo de autoridades) y el apoyo de programas sectoriales como Mujer y Familia, Salud, Educación y Territorio. El Consejo de Mayores actúa como instancia superior de sabiduría para la resolución de desarmonías, asegurando que el desarrollo socioeconómico y político sea coherente con nuestra ley de origen y los principios de autonomía.

Como garantía de pervivencia, el Resguardo promueve el intercambio de saberes entre los médicos tradicionales y la juventud, permitiendo que cada programa construya planes de acción sectoriales que respondan a la realidad local, regional y nacional. Este proceso de transferencia de conocimientos asegura un relevo generacional capacitado para el manejo, protección y restauración de nuestra identidad como nación originaria, propendiendo siempre por la convivencia y el equilibrio armónico.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el mandato del V Congreso de los Pueblos Indígenas (2017), el Resguardo Rumiyaco asume el compromiso de fortalecer su autonomía administrativa y el control territorial en el sur del Huila. En cumplimiento del Decreto 1953 de 2014, implementamos un régimen especial para la administración de nuestros sistemas propios. Este marco jurídico faculta al Cabildo para gestionar funciones y mecanismos de financiación que garanticen los derechos fundamentales al territorio, gobierno propio y libre determinación, mientras se avanza en la consolidación de los territorios indígenas según el artículo 329 de la Constitución Política.

Como resguardo filial al Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU), formamos parte de una estructura que congrega a siete pueblos y 33 resguardos en el departamento. Dada nuestra alta densidad poblacional y presencia estratégica en el territorio, asumimos la responsabilidad de diseñar programas que superen condiciones de vida adversas. Esta realidad exige un fortalecimiento institucional constante para asegurar que la ejecución de recursos del SGP se traduzca en una mejoría real de los sistemas de salud, educación propia, agua potable y saneamiento básico, siempre bajo el respeto a nuestra diversidad étnica.

ESPECÍFICOS

- Fortalecer la capacidad de gestión del Cabildo 2026 a través de sesiones mensuales de planeación, articulando las acciones de

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David A. Paredes	Aprobado por: Franciso Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

los diferentes programas locales.

2. Dinamizar los espacios de concertación mediante asambleas comunitarias mensuales, asegurando la transparencia en la administración de los recursos y el cumplimiento de los mandatos del Resguardo.

1. Planeación y Seguimiento Político Se adelantará el ejercicio de planeación y proyección del trabajo organizativo en los niveles local, regional y nacional, sincronizado con el calendario andino. Este proceso incluye la construcción y seguimiento de la agenda política del Resguardo, asegurando que cada programa cumpla con los mandatos de la asamblea y las metas establecidas en nuestro Plan de Vida.

2. Asambleas Comunitarias del Resguardo Rumiyocho Se garantiza la realización de ocho (8) Asambleas Generales durante la vigencia, las cuales constituyen el máximo espacio de decisión. Estos encuentros contarán con la participación de mayores, jóvenes, cuidanderos, guías espirituales, docentes y personal de salud. Las jornadas se desarrollarán durante todo el día, respetando los usos, costumbres y protocolos de armonización del Pueblo Yanacona.

3. Sesiones de Directivos y Gestión de Justicia Para asegurar la eficiencia administrativa, se programan dieciséis (16) reuniones de directiva y programas. Estas sesiones tienen un doble propósito:

- Preparación: Coordinar los temas de interés y rendición de cuentas que serán informados ante la Asamblea General.
- Justicia Propia: Atender y resolver casos de desarmonía comunitaria bajo la Jurisdicción Especial Indígena. Estas reuniones de carácter técnico y preparatorio se realizarán de manera previa a las asambleas generales o cuando las necesidades del territorio lo exijan.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES	MESES	1	2	3	4	5
Reuniones de directivos y programas del Resguardo Rumiyocho.		X	X	X	X	X
Asambleas generales y comunitarias mensuales del Resguardo Rumiyocho.		X	X	X	X	X

3. Desarrollar las Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo Rumiyocho.

La Minka en el Resguardo Rumiyocho trasciende el trabajo físico; es una expresión milenaria de unidad y reciprocidad guiada por la sabiduría de los *Tatas* y *Mamas*. Este ejercicio de resistencia, que permitió el retorno del pueblo Yanacona a su territorio ancestral en el Huila, hoy se consolida como un espacio de aprendizaje intergeneracional donde se refuerzan los lazos comunitarios. Al ritmo de la labor colectiva, se transmite el legado cultural y se materializa el compromiso de construir un futuro digno, transformando el esfuerzo compartido en una celebración del ser comunidad.

Históricamente, el Pueblo Yanacona ha defendido su presencia en el Macizo Colombiano frente a presiones externas que han fragmentado su territorio. Ante esta realidad, la Minka comunitaria surge como la herramienta estratégica para fortalecer la estructura agrícola y la soberanía alimentaria. A través del intercambio de mano de obra y el trabajo familiar, dinamizamos un sistema de economía propia que genera ingresos y bienestar colectivo, asegurando que la gestión territorial se mantenga bajo principios de armonía con la Madre Tierra y respeto a los títulos ancestrales.

El conocimiento propio en el ámbito agropecuario es el soporte fundamental de estas jornadas, donde el intercambio de saberes y prácticas ancestrales permite alcanzar la plenitud física y espiritual de la familia Yanacona. La Minka es, en esencia, el mecanismo administrativo y cultural para interpretar el mundo sensible y aplicar los preceptos de convivencia armónica con la naturaleza. Mediante esta práctica, orientada por médicos tradicionales y sabedores, refrescamos el pensamiento indígena para garantizar el desarrollo integral y el equilibrio de nuestra nación originaria.

Se programará la realización de **tres (3) Mingas Comunitarias** de carácter integral, orientadas al fortalecimiento de la productividad del territorio. Estas jornadas de trabajo comunitario se enfocarán en las siguientes líneas de acción:

- **Soberanía y Producción:** Control de arvenses y labores culturales en los cultivos de café de la Finca La Esperanza, como estrategia de fortalecimiento de la propiedad colectiva.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Mantener la unidad indígena mediante el trabajo comunitario (Minga).

CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

ACTIVIDADES/ MESES	1	2	3	4	5
Minga de desyerba y/o control de arvenses.	x		x		x

Desarrollo de las Ceremoniales Sagradas de los Raymi-kuna de acuerdo con el Calendario Andino de Los Pueblos

Proyectó: Daryl Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David A. Paredes	Aprobado por: Franciso Javier Cardozo Tovar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Asesor Jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Indígenas.					
Actividades 1: Realización y celebración del Killa Raymi, Alla Raymi festividades que se desarrollaran en el territorio ancestral Yanacona Rumiayaco del municipio de Pitalito Huila.					
Sostenimiento de Alimentación, Insumos de Medicina Tradicional, Otros Materiales Requeridos					
No	Actividad	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1	Sostenimiento para comuneros del Resguardo y visitantes que participaran de la celebración del Killa Raymi que se realizara durante dos días, de trabajo organizativo y cultural, valor persona día \$ 50.000. 80 personas por día.	Desayuno, Almuerzo, Refrigerios y cena	160	50.000	8.000.000
2	Insumos de medicina tradicional natural, para la armonización y apertura de espacios sagrados en la realización de la ceremonia ancestral del Killa Raymi.	Insumos de paramo y naturales de fabricación artesanal.	1	1.000.000	1.000.000
3	Sostenimiento para comuneros del Resguardo y visitantes que participaran de la celebración del Alla Raymi que se realizara durante dos días de trabajo organizativo y cultural, valor persona día \$ 50.000. 80 personas por día.	Desayuno, Almuerzo, Refrigerios y cena	160	50.000	8.000.000
4	Insumos de medicina tradicional natural, para la armonización y apertura de espacios sagrados en la realización de la ceremonia ancestral del Alla Raymi.	Insumos de paramo y naturales de fabricación artesanal.	1	902.700	902.700
TOTAL, DE LA PROPUESTA					\$17.902.700

Fortalecimiento Organizativo con Autonomía Indígena y la Participación Comunitaria del Resguardo Rumiayaco					
Sostenimiento de Alimentación, y Otros Materiales Requeridos para el proyecto.					
No	Actividad	Unidad	Cantidad	V Unitario	V TOTAL
5	Alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerio) de las personas asisten a la asamblea general a desarrollarse en el Resguardo Rumiayaco. Una vez al mes como es de usos y costumbres durante 04 meses.	Numero de asambleas	4	\$4.000.000	\$16.000.000
6	Alimentación (desayuno, almuerzo, cena refrigerio) de la directiva del Cabildo y programas del 2026, donde se reúnen hacer la planeación y proyección de actividades, resolución de conflictos del Resguardo indígena Rumiayaco, durante un día. 12 personas \$50.000 c/u 16 encuentros.	Numero de reuniones	16	600.000	\$9.600.000
TOTAL					\$25.600.000

Desarrollar las Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo Rumiayaco y compra de insumos agrícolas.					
No	Descripción	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. Total

Proyector: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David A. Paredes	Aprobado por: Franciso Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

7	Sostenimiento en alimentación (desayuno almuerzo y refrigerio) para comuneros que participan de la Minga de fertilización desyerba y/o control de arvenses en los cultivos de café propiedad colectiva del Resguardo durante 3 días Con la participación de 70 personas. Valor alimentación \$45.000 persona	3 días	210	45.000	\$9.450.000
8	Compra de fertilizantes NPK para café.	Bultos	220	165.000	\$36.300.000
TOTAL					\$45.750.000

Garantizar el costo derivado de los gastos de funcionamiento del proyecto.					
Actividad 5: gastos de funcionamiento.					
No	Actividad	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. Total
9	Apoyo técnico y contable necesario para la formulación y entrega de informes	Mes	2	\$1.875.150	\$3.750.300
TOTAL					\$3.750.300

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

ITEM	VALOR
Resguardo Indígena Yanacona Rumiyaqo SGP	
Desarrollo de las Ceremonias Sagradas de los Raymis de acuerdo con el Calendario Andino de Los Pueblos Indígenas	\$ 17.902.700
Fortalecimiento Organizativo con Autonomía Indígena y la Participación Comunitaria del Resguardo Rumiyaqo	\$ 25.600.000
Desarrollar las Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo Rumiyaqo.	\$45.750.000
Gastos de funcionamiento	\$3.750.300
TOTAL	\$93.003.000

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	Contrato interadministrativo.
OBJETO (4)	CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS-AESGPRI, Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES DEL TERRITORIO INDIGENA EN EL MARCO DE LAS MINGAS COMUNITARIAS, FIESTAS ANDINAS, FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y LAS CONSTUMBRES PROPIAS DE LOS COMUNEROS DEL TERRITORIO INDIGENA RUMIYAKO.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL RESGUARDO RUMIYAKO

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David A. Paredes	Aprobado por: Franciso Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

	1. Realizar las ceremonias Sagradas de los Raymis de acuerdo al calendario andino de los pueblos indígenas. 2. Fortalecer la Investigación y formación en prácticas artesanales propias. 3. Afianzar la autonomía indígena del Resguardo Rumiayako a través de la realización de las asambleas comunitarias. 4. Fortalecimiento y empoderamiento en lo político organizativo los cuidanderos del territorio Resguardo Rumiayako. 5. Fortalecimiento Institucional y actualización del Plan de Vida del Resguardo Indígena Rumiayako, en el marco de los usos, costumbres y el Derecho Propio. 6. Realizar las Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo Rumiayako. 7. Formular proyectos productivos y de infraestructura propia.				
	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Administrar los recursos de acuerdo al presupuesto de inversión elaborado por el Resguardo y los proyectos que lo conforman, teniendo en cuenta el orden de presentación de los mismos y la disponibilidad existente. 2. Verificar que el contrato interadministrativo cuente con las garantías requeridas a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales e impartir su aprobación una vez sean aportadas oficialmente por los contratistas. 3. Publicar en los mismos medios utilizados por el Municipio, los documentos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los proyectos incluidos en el presente contrato de administración. 4. Establecer los debidos registros administrativos especiales e independientes para hacer entrega a las autoridades del resguardo indígena de los bienes y servicios que adquieran con cargo a los recursos AESGPRI. 5. Presentar a las autoridades del resguardo indígena informes sobre el avance de la administración física y financiera de cada uno de los proyectos. 6. Presentar a las entidades departamentales y nacionales, incluidos los organismos de control, los informes de administración física y financiera en la forma y fecha en que sean requeridos. 7. Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas de acuerdo a las normas vigentes de contratación. 8. Adoptar las medidas administrativas que permitan garantizar la adecuada administración de cada uno de los proyectos presentados y viabilizados. 9. Entregar la información y demás insumos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 10. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato a través del Supervisor.				

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
Marque con una X – Indique la modalidad					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁷⁾ <p>La Constitución Política de Colombia en sus artículos 7 y 8 establece que: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación", por su parte el inciso segundo del artículo 13 de la Constitución Política determina que: "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados". En su artículo 246 de las jurisdicciones especiales, las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.</p> <p>Adicionalmente, mediante la Ley 21 de 1991 se aprueba el convenio 169 de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales en Países Independientes en Colombia, a partir de la 76 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo –OIT de Ginebra en 1989. En su artículo segundo de la citada ley se determina que los gobiernos con la participación de los pueblos interesados en proteger sus derechos y garantizar el respeto a la diferencia cultural y su integridad, deberán asumir la responsabilidad de desarrollar una acción coordinada y sistemática, esta acción deberá incluir medidas: "Que aseguren a los miembros de dichos pueblos a gozar en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación Nacional otorga a los demás miembros de la población. Promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos, costumbres, tradiciones y sus instituciones, ayudar a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socio-económicas que puedan existir entre los miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida". El artículo sexto de la misma ley determina que al aplicar las disposiciones del convenio No. 169 de la OIT, los gobiernos deberán: a) Consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la medida que otros sectores de la población y a todos los niveles de adopción de decisiones e instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsable de políticas y programas que les conciernen; c) Establecer los medios que para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos y en casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin; d) Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este contrato deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a la circunstancia con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr</p>
--

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David A. Paredes	Aprobado por: Franciso Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

El Artículo 83 de la Ley 715 de 2001 y el Artículo 13 de la Ley 1450 de 2011 establecen que el Alcalde Municipal tiene la competencia para administrar los recursos y por ende la capacidad de ordenar el gasto con cargo a los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI). Para ello se requiere la celebración de un contrato marco entre las autoridades del resguardo indígena y el Alcalde Municipal. Siendo este el instrumento que permite al Alcalde la administración del gasto para la ejecución de los recursos en función de los proyectos de inversión presentados por las autoridades indígenas.

El artículo 2.2.1.2.14.4 del Decreto 1082 de 2015; regula lo concerniente a los convenios o contratos interadministrativos, y determina que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

La Alcaldía del Municipio de Pitalito, de acuerdo con la normativa vigente (Ley 715 de 2001 y Artículo 13 de la Ley 1450 de 2011) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto 1745 de 2002, tiene la competencia para administrar los recursos y ordenar el gasto con cargo a los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas.

Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 dispone, tratándose de los contratos o convenios interadministrativos, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos o convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Por lo tanto, es viable y pertinente realizar el contrato interadministrativo con el Resguardo Indígena Rumiyako en virtud de su naturaleza jurídica y objeto social de acuerdo al Decreto 252 del 2020, así como, los perfiles expuestos para la suscripción del contrato de administración, anudado a la propuesta en la que se desarrolla cada uno de los perfiles.

Asimismo, las actividades realizadas por el resguardo indígena, así como el objeto del mismo, se relacionan con el objeto del presente contrato interadministrativo. De acuerdo a lo anterior, el contrato interadministrativo se realizará por contratación directa con el Resguardo indígena Rumiyako, exigiendo para para ello, la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato interadministrativo.

Finalmente, el presente proceso contractual da cumplimiento a lo establecido en la Resolución Municipal No. 506 del 28 de julio de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS-AESGPRI, Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES DEL TERRITORIO INDÍGENA EN EL MARCO DE LAS MINGAS COMUNITARIAS, FIESTAS ANDINAS, FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y LAS CONSTUMBRES PROPIAS DE LOS COMUNEROS DEL TERRITORIO INDÍGENA RUMIYAKO", acto administrativo que en su parte resolutoria establece:

"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la contratación bajo la modalidad directa de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo y como consecuencia de ello ordénese suscribir el respectivo contrato interadministrativo con el Resguardo Indígena RUMIYAKO, cuyo objeto es "CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS-AESGPRI, Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES DEL TERRITORIO INDÍGENA EN EL MARCO DE LAS MINGAS COMUNITARIAS, FIESTAS ANDINAS, FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y LAS CONSTUMBRES PROPIAS DE LOS COMUNEROS DEL TERRITORIO INDÍGENA RUMIYAKO "

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁸⁾

ESTUDIO DE LA DEMANDA: Podríamos considerar otros procesos que tienen relación con Contratos de Administración de comunidades indígenas:

Contrato / Convenio	Valor Total	Tiempo	Objeto Contractual	Modalidad
Contrato 327 de 2024	\$58.000.000	4 meses	Fortalecimiento de procesos culturales del territorio indígena en mingas comunitarias, fiestas andinas, medicina tradicional y costumbres propias del Resguardo Yanacona El Rosal	Interadministrativo
Contrato 301 de 2024	\$47.285.960	3 meses y 15 días	Fortalecimiento del fogón comunitario Mikhuy y la guardia indígena bajo el concepto de "resistencia" para el "buen vivir", mediante acciones en mingas y manbeos de la palabra	Interadministrativo
Convenio 205 de 2020	\$32.716.978	10 días	Transferir recursos de la asignación especial del SGP al Resguardo Bukj Ukue	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Convenio 001 de 2020	\$103.752.233	Hasta el 30 de diciembre de 2020	Aunar esfuerzos entre el Municipio de Iquira y el Resguardo Indígena Nasa Páez Iquira Rionegro para actividades culturales, fortalecimiento organizacional y redes de	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS.

Revisado por: David A. Paredes	Aprobado por: Franciso Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

9/10

		comunicación	
--	--	--------------	--

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

Para el objeto del presente contrato, el resguardo Indígena, de acuerdo a certificaciones expedidas por la Tesorera General del Municipio y la Jefe de Presupuesto, posee los siguientes recursos dentro de sus cuentas bancarias:

Cuenta ahorros: No. 305-56784-4, denominada CABILDO INDIGENA del banco DAVIVIENDA. Por un valor: \$90.422.836,32 y en materia presupuestal, de conformidad con los documentos de distribución de Sistema General de Participaciones SGP 106 DE 2026, los recursos que se asignaron y serán girados durante el año 2026 corresponde a \$92.013.505, para un total de \$182.436.341,32.

Que Teniendo de presente el acta de distribución de los recursos SGP 2025-2026, radicada ante el despacho de la secretaria de Gobierno e Inclusión Social por la comunidad indígena, se indicó como perfiles:

INVERSIONES:

ITEM	VALOR
Resguardo Indígena Yanacona Rumiayaco SGP	
Desarrollo de las Ceremonias Sagradas de los Raymis de acuerdo con el Calendario Andino de Los Pueblos Indígenas	\$ 17.902.700
Fortalecimiento Organizativo con Autonomía Indígena y la Participación Comunitaria del Resguardo Rumiayaco	\$ 25.600.000
Desarrollar las Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo Rumiayaco.	\$45.750.000
Gastos de funcionamiento	\$3.750.300
TOTAL	\$93.003.000

Presupuesto: el valor general del Contrato Interadministrativo será de **NOVENTA Y TRES MILLONES TRES MIL PESOS (\$93.003.000) M/CTE.**

Los recursos del sistema general de participación (SGP) administrados por el Municipio serán girados a las cuentas bancarias bajo titularidad del resguardo de la siguiente manera:

- Se realizará un desembolso anticipado correspondiente al CINCUENTA (50%) del valor total del contrato, al suscribir el acta de inicio del contrato.
- El 50% del valor restante del contrato, será girado una vez finalizada todas las actividades programadas y/o luego de la última ceremonia ancestral, y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

NOTA 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.

NOTA 2: El giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participación (SGP) por parte del Municipio a los asegurados dependen exclusivamente de las transferencias que desde el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realicen a la cuenta maestra para la asignación especial de resguardos indígenas del Municipio de Pitalito. En caso de que los recursos no sean suficientes para sufragar los giros parciales o finales, el municipio no podrá efectuar el giro a los resguardos indígenas hasta tanto esté la totalidad del valor a girar. Por lo anterior, se excluye de responsabilidad al Municipio de Pitalito de cualquier reclamación y acción legal por parte de los resguardos en caso de demoras y/o retraso en las transferencias y giros por parte del Municipio cuando dicha situación se presente.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

REQUISITOS JURÍDICOS:

- **Persona Jurídica:**
 - Propuesta firmada y perfiles de Inversión.
 - Formato Hoja de Vida de la entidad y Representante legal.
 - Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.
 - Documentos soportes de la entidad a contratar y representante legal (Acto administrativo de conformación, Acta de posesión etc)
 - Acreditación de experiencia.
 - Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas, de la entidad y Representante legal.
 - Certificación de Aportes Parafiscales (Expedido por el Revisor Fiscal o contador, junto con la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado Junta Central de Contadores)

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David A. Paredes	Aprobado por: Franciso Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, de la entidad a contratar y del Representante legal (Menor a 3 meses).
9. Certificado de la Contraloría General de la República de la entidad a contratar y del Representante legal (Menor a 3 meses).
10. Certificado de antecedentes judiciales de la Entidad a contratar y Representante legal.
11. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) de la Entidad contratar y del Representante legal.
12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM
13. Certificado de Delitos sexuales

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

De conformidad con el literal C del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 del 2007, la entidad estatal puede celebrar contratos interadministrativos previstos en el presente literal, cuando la entidad ejecutora desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso de contratación, como sucede en el caso presente, dado que con el objeto del contrato interadministrativo busca fortalecer el ejercicio de la autonomía del resguardo, la conservación de los usos y costumbres y garantizar la promoción de los derechos de la comunidad étnica Colombiana.

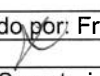
Asimismo, de acuerdo al Decreto 252 del 21 de febrero del 2020, El resguardo indígena Initilgata es una organización pública de carácter especial, la cual tiene amplia experiencia en la ejecución de proyectos.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023, el Alcalde Municipal delegó al Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y postcontractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾	Municipio de Pitalito Huila.
PLAZO ⁽¹³⁾	El plazo del contrato interadministrativo será de cuatro (4) meses y/o luego de la realización de la última ceremonia ancestral, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI ____ NO ☒ Porcentaje ____%
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	<p>Los recursos del sistema general de participación (SGP) administrados por el Municipio serán girados a las cuentas bancarias bajo titularidad del resguardo de la siguiente manera:</p> <p>a) Se realizará un desembolso anticipado correspondiente al CINCUENTA (50%) del valor total del contrato, al suscribir el acta de inicio del contrato.</p> <p>b) El 50% del valor restante del contrato, será girado una vez finalizada todas las actividades programadas y/o luego de la última ceremonia ancestral, y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>NOTA 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.</p> <p>NOTA 2: El giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participación (SGP) por parte del Municipio a los asegurados dependen exclusivamente de las transferencias que desde el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realicen a la cuenta maestra para la asignación especial de resguardos indígenas del Municipio de Pitalito. En caso de que los recursos no sean suficientes para sufragar los giros parciales o finales, el municipio no podrá efectuar el giro a los resguardos indígenas hasta tanto esté la totalidad del valor a girar. Por lo anterior, se excluye de responsabilidad al Municipio de Pitalito de cualquier reclamación y acción legal por parte de los resguardos en caso de demoras y/o retraso en las transferencias y giros por parte del Municipio cuando dicha situación se presente.</p>
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA ⁽¹⁶⁾	<p>INTERVENTORÍA: SI ____ NO ☒ SUPERVISIÓN: ☒</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.</p> <p>Por esta razón, corresponde a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión</p>

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David A. Paredes	Aprobado por: Franciso Javier Cardozo Tovar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Asesor Jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

10/10

del contrato.	
---------------	--

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

En el contrato interadministrativo, cuyo objeto será FOMENTAR Y VIVENCIAR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ANCESTRALES Y CULTURALES EN EL TERRITORIO INTILLAGTA QUE FORTALEZCAN LOS SABERES YANACONAS QUE NOS PERMITAN PERVIVIR COMO PUEBLOS ORIGINARIOS, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos del presente, se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITAITO	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Agosto de 2026	Diciembre de 2026	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afectan el proceso o contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agosto de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato, informes	Riesgo de no ejecución, o afectación del cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión y cumplimiento de obligaciones dentro de los plazos acordados	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agosto de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO

Proyectó: Daryl Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David A. Paredes	Aprobado por: Franciso Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

8	7	6	5	4
ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas o de aporte	Desórdenes sociales, enfermedad, paros, protestas que impidan el desarrollo	Responsabilidad Civil Extracontractual por lesiones o daños	Falta de inventario, insumos o espacios disponibles para eventos	Incumplimiento técnico del servicio o suministrado y/o demoras
Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	Afectaciones o daños a terceros derivados de la ejecución	Afectación en el cronograma y obligaciones del contrato	Baja calidad en el servicio, afectación disponibilidad de personal
3	4	2	3	4
3	4	2	4	3
6	8	4	7	7
RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA
Establecimiento de garantías con póliza de seguro	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	Aseguramiento por póliza de daños	Establecimiento de garantías y obligaciones del contrato	Establecimiento de garantías en el contrato póliza
2	3	1	2	2
2	2	2	2	3
4	5	3	4	5
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
SI	SI	SI	SI	NO
ENTIDAD/ CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026
Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026
Revisión de los términos y ejecución del contrato	Por evento	Durante el desarrollo del contrato	Durante el desarrollo del contrato	En la supervisión
MENSUAL	POR EVENTO	QUINCENAL	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Proyectó: Daryl Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David A. Paredes	Aprobado por: Franciso Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

9	ESPECÍFICO EXTERNO	CONTRATACIÓN REGULATORIO	Accidentes de trabajo del personal y recursos humanos asignados al proyecto	Afectación del cronograma del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Agosto de 2026	Diciembre de 2026	En la supervisión	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO INTERNO	PLANEACIÓN ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Agosto de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
11	GENERAL INTERNO	PLANEACIÓN ECONÓMICO	Estimación inadecuada de costos asociados y/o incremento de precios de mercado	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Agosto de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾

Por tratarse de un contrato interadministrativo, es decir celebrado entre dos entidades de derecho público, se prescinde de la constitución de garantías, teniendo en cuenta que no es obligatorio exigirlo, según lo prescrito en el inciso 5 art. 7, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el art. 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. Salvo la indicada en el decreto 252 de 2020, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	

Proyectó: Daryl Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David A. Paredes	Aprobado por: Franciso Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

Responsabilidad Extracontractual	Civil	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio.	X	
-------------------------------------	-------	-------------------	---	--	---	--

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	No	No
Alianza Pacifico (Chile y Perú)	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	Si	No	No	No
Decisión 439 de la CAN	Si	No	No	No

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal					x
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)					x
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)					
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)					x
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato					

Pitalito, 12 de Agosto de 2026.


FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
 Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Proyectó: Daryl Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David A. Paredes	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social